



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJACIÓN Y TRASLADO No. 140

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 21 de septiembre de 2017, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad con el Inciso Segundo del artículo 110 del Código de General del Proceso.

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte contraria, en Secretaría y para efectos de lo establecido en el Artículo 326 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN** visible a folio 191.*

r/ Drew Sw N.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 006-2015-00411-00.

HUMBERTO ESCOBAR RIVERA
Abogado
Universidad del Cauca

J-3 ESTADOS 11/09/17

191

Señora
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
CALI

REF: HIPOTECARIO
DTE: LUIS FERNANDO GOMEZ GONZALEZ
DDO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISIONAR S.A.S.
RAD: 06-2015-411

HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, condiciones civiles conocidas en el proceso como apoderado del demandado, con fundamento en el art. 446, numeral 3º, del C.G.P., formulo RECURSO DE APELACION contra el auto interlocutorio No 2906 del 05 de septiembre de 2017, mediante el cual su despacho rechazó de plano la objeción a la liquidación que radiqué al proceso el 11 de mayo de 2017.

Argumenta su despacho, al rechazar mi objeción, que no se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 2º del citado artículo.

Al respecto, estimo que sí se cumplió con dicha exigencia, ya que indiqué en mi objeción que "...la liquidación aportada por el actor no se ciñe a las tasas legales vigentes....," lo cual puntualiza el error que se le atribuye a la liquidación presentada.

Adicionalmente, aporté con la objeción una liquidación alternativa, cumpliendo en esta forma con las dos exigencias de la norma en cita.

Por lo expuesto, solicito darle trámite a mi Recurso.

Cordialmente,

HUMBERTO ESCOBAR RIVERA
T.P. 17.267 C.S.J.
C.C. 14.873.270 de Buga

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 13 SEP 2017
FOLIOS: 1 ESCRITO
HORA: 9:25 AM
FIRMA: RTR